



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

PROCESO: PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN: 2023-00040-00
DEMANDANTE: LUZ AMANDA SALAZAR HURTADO
DEMANDADO: AGUSTIN GUACANEME RINCON Y OTROS

En los términos del artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir el numeral 3° del auto de 25 de mayo de 2023, en el que se incluyó el emplazamiento de la demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral 3° del auto de 25 de mayo de 2023 el cual quedará así:

“3. ORDENAR el emplazamiento de AGUSTIN GUACANEME, ANACLETA CUPAJITA, IGNACIA CUPAJITA y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de pertenencia en los términos del artículo 10° de la ley 2213 de 2022, y efectúese la instalación de la correspondiente valla en los términos del numeral 7° del art. 375 del C.G.P.”

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fc7aa024a24a7cf390dd5fe8d32b37468ed264103a83091b64cbc5705b9aeb**

Documento generado en 27/06/2023 02:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>